

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



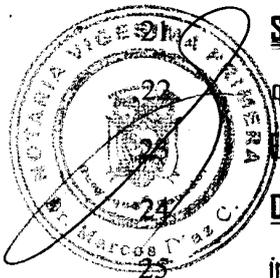
1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
REALMIND S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTDRIZADO: \$ 1.600,00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce
6 de enero del dos mil siete, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**,
7 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
8 derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, soltero,
9 *ejecutivo*; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD**, soltera, *estudiante*; las
10 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados
11 en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
12 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
13 proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
14 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
15 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase incorporar en el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una
17 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
18 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** *Intervienen en este*
19 *contrato los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA*
20 *MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD. Ambos por sus propios derechos.-*
SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía
que se denominará **REALMIND S.A.** la misma que se registrá por las leyes del
Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**
OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización,
importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
26 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
27 *representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricas,*
28 *construccion, y ferreterias. b) Productos naturales; productos agrícolas;*



1 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo
2 humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos
3 textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano;
4 *c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y*
5 *todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes*
6 *y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias*
7 *primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;*
8 *vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,*
9 *fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad*
10 *industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,*
11 *accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,*
12 *implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos*
13 *y equipos para la boratorios; insumos, materiales, implementos para*
14 *ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;*
15 *instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h)*
16 *Artículos de deporte y cordelería en general, artículos de juguetería, artículos*
17 *de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como,*
18 *discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya*
19 *sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,*
20 *elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)*
21 *Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;*
22 *artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros*
23 *para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,*
24 *bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,*
25 *refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus*
26 *formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos*
27 *celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables,*
28 *redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos*

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

3

1 lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
2 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su
3 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo
4 de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
5 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
6 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
7 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
8 informática; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
9 establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones
10 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
11 **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda
12 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
13 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
14 alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras civiles. **CUATRO.-**
15 *Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de:* a)
16 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos,
17 sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras,
18 sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
19 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
20 internet, sistemas de redes computerizadas, correo electrónico y ventas
21 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración;
CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento
22 de bienes inmuebles, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá
23 *trabajar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de*
24 *cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así*
25 *como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o*
26 *cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,*
27 *documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;*
28



1 **SIETE.**- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría
2 jurídica, investigación de personal, psicológica, tributaria, económica,
3 contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento,
4 limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
5 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,
6 *transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales*
7 como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
8 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador
9 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
10 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
11 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
12 profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de
13 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para
14 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará
15 *además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de viajes,*
16 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
17 bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área
18 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
19 técnica y artesanal; **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
20 sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
21 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en
22 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
23 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
24 agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras
25 especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desova
26 de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
27 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su
28 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

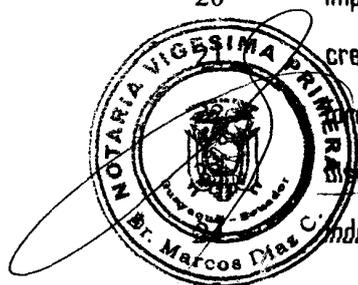


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

3

1 post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
2 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases
3 tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización
4 de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
5 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
6 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse
7 a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y
8 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras
9 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar
10 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
11 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
12 comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley
13 orgánica de aduanas; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de
14 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a:
15 La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de
16 redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o
17 de centrales telefónicas; **QUINCE.**- También se podrá dedicar a toda clase de
18 eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
19 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
20 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción,
21 creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra
22 actividad relacionada directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS.**- Podrá
23 diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda
24 índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la
25 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para
26 la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter
27 literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía
28 podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y



1 otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de
2 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así
3 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,
4 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los
5 actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,
6 *marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos*
7 *ejecutivos;* d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos
8 privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
9 deportista en general, jugadores y equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá
10 adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones
11 de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de
12 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
13 *públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar*
14 *actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan*
15 *relación con el mismo.-* **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se
16 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a
17 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
19 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
20 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
21 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
22 *compañía es de* **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** *dividido en ochocientas*
25 *acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de UN*
26 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
27 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es
28 *indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.* **SEPTIMA:**



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

7

1 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido
2 suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES**
3 **CERVANTES**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,
4 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
5 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
6 de ellas: b) La Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD** ha suscrito
7 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
8 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de
9 cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
10 capital otorgado por el Banco respectivo.- **DICTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
11 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
12 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
13 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
14 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
15 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- *Los accionistas fundadores*
16 *han resuelto aprobar los siguientes artículos:***Artículo Primero: Organo**
17 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
18 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
19 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
20 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las
21 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
22 medios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
23 cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
24 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
25 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales
26 se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país
27 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las
28



1 actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;

2 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general

3 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses

4 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa

5 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los

6 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el

7 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos

8 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,

9 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el

10 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades

11 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se

12 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,

13 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en

14 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente

15 general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que

16 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las

17 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;

18 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta

19 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia

20 de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De

21 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la

22 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que

23 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y

24 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en

25 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en

26 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**

27 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el

28 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7121710
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/01/2007 12:34:51 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- REALMIND S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/02/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;

2 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta

3 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años

4 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)

5 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres

6 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán

7 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la

8 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución

9 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al

10 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los

11 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o

12 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su

13 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)

14 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**

15 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el

16 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma

17 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la

18 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos

19 con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que

20 implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;

21 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las

22 causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en

23 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la

24 junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas

25 fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAGO**, para

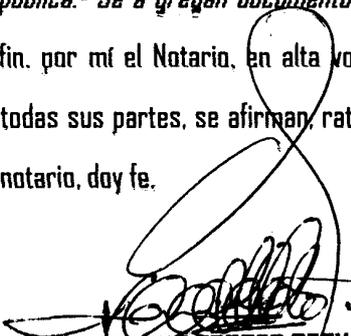
26 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la

27 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,

28 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor



1 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
2 Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-**
3 **Abogada.-** Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".-
4 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
5 en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
6 pública.- *Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a*
7 *fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en*
8 *todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el*
9 *notario, doy fe.*

10
11 
12 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

13 Ced. Ciud. No. 0909963035

14 Cert. de Vat. No. 170-0315

15
16 
17 **ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAO**

18 Ced. Ciud. No. 0923829824

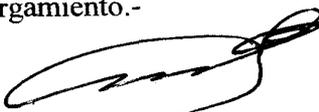
19 Cert. de Vat. No. 289-0010

20 **EL NOTARIO**

21 
22 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

23
24 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico
25 y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



28 
29 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**
30 Notario Vigésimo Primero
31 Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto al literal a) del artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0000321, dictada por la Abogada MELBA RODRIGUEZ DE VARGAS, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de enero del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA REALMIND S.A., otorgada ante mi, el 12 de enero del 2007.- Guayaquil, dieciséis de enero del dos mil siete. -




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.590
FECHA DE REPERTORIO: 18/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000321, dictada por la **Especialista Jurídico**, el **16 de Enero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **REALMIND S.A.**, de fojas **6.339 a 6.354**, Registro Mercantil número **1.228.-** Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 3590
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5

REVISADO POR: *b*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0001734

Guayaquil,

31 FEB 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

*Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **REALMIND S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.*

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline